

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y
AUXILIARES DE SEGUROS**

Requisitos para ejercer

Nombre del Solicitante: _____

Para ejercer la función de ajustadores o liquidadores de reclamos, investigadores de siniestros e inspectores de avería, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

No.	REQUISITOS (Artículo 3, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Ser hondureño o extranjero residente legal en el país;		
2.	Ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles;		
3.	De reconocida honorabilidad e idoneidad;		
4.	Acreditar los conocimientos suficientes en materia de seguros, en la forma y periodicidad que disponga la Comisión;		
5.	Ostentar al menos un título de educación media o su equivalente;		
6.	No encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias;		
	a. Las Personas que estén legalmente inhabilitadas		
	b. Los sancionados por la Comisión con la cancelación de su inscripción en algunos de los registros que esta lleva, o los que hayan sido administradores, directores, representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la Ley.		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS